

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

**8991**

*Aprobación definitiva modificación Precio Público 05.P.OD. para la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza y Conservatorio Municipal de Música*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 2022 acordó aprobar inicialmente la modificación del precio público 05P.OD para la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza y Conservatorio Municipal de Música en los siguientes términos:

«1. Aprobar inicialmente la modificación del arte. 3 del precio público por la prestación del servicio de escuela municipal de música y danza y conservatorio municipal de música, en el sentido de eliminar la tarifa reducida en un 10% de la cuota para la modalidad presencial en todas las enseñanzas y estudios por a antiguos alumnos, que estaba vigente para el curso 2021/2022.

2. Aprobar inicialmente la modificación del arte. 3 del precio público por la prestación del servicio de escuela municipal de música y danza y conservatorio municipal de música, en el sentido de establecer nuevas tarifas para los niveles de iniciación 3, 4, 5 y 6 sin instrumento 45 min, con un coste de 10,21€, cuantía resultante de la parte proporcional del tiempo de clase que se reduce (120 min=27,24€/ 45 min=10,21€).

3. Aprobar inicialmente la modificación del arte. 3 del precio público por la prestación del servicio de escuela municipal de música y danza y conservatorio municipal de música, en el sentido de establecer nuevas tarifas para los niveles de iniciación 5, 6 y 7, con instrumento 45 min, con un coste de 19,41€, cuantía resultante de la parte proporcional del tiempo de clase que se reduce (120 min=51,76€/ 45 min=19,41€).

4. Aprobar inicialmente la modificación del arte. 4 del precio público por la prestación del servicio de escuela municipal de música y danza y conservatorio municipal de música, en el sentido de establecer las mismas bonificaciones previstas para usuarios con condición de miembros de familias numerosas para los usuarios con la condición de miembros de familia monoparental por la utilización de servicios del Conservatorio y Escuela Municipal de Música y Danza de Manacor»

Finalizado el plazo de exposición pública sin que consten presentadas reclamaciones ni sugerencias, esta modificación se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre municipal y de régimen local, se publica el correspondiente anuncio en el BOIB con incorporación de las sugerencias formuladas sobre el texto de la normativa por el Instituto Balear de la Mujer.

La entrada en vigor queda prevista por el día de la publicación del texto íntegro de la aprobación definitiva en el BOIB.

#### «PRECIO PÚBLICO 05.POD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA I DANZA Y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA

#### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público para la prestación de los servicios y realización de actividades en la Escuela Municipal de Música.

#### ARTÍCULO 2. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligadas al pago del precio público las personas que se beneficien de los servicios que ofrece la Escuela. En su defecto, los familiares que tengan la obligación legal o pactada de atender los usuarios de estos servicios.

#### ARTÍCULO 3. CUANTÍA

1. La cuota mensual a pagar por los servicios de la Escuela se fijarán con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Matricula anual: 60.00€

**ARTICLE 3. QUANTIA**

1. La cuota mensual a pagar por los servicios de la Escuela se fijarán con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas: üent quadre de tarifes:

Matrícula anual: 60.00€

<i>CICLO INFANTIL</i>	<i>Modalidad presencial</i>	<i>Modalidad semipresencial</i>	<i>Modalidad a distància</i>
Iniciación 3, 4, 5 y 6 sin instrumento (120 min)	27,24 €	13,62€	6,81€
Iniciación 3, 4, 5 y 6 sin instrumento (45 min)	10,21€		
Iniciación 5, 6 y 7 con instrumento (120 min)	51,76€	25,88€	14,94€
Iniciación 5, 6 y 7 con insrumento (45 min)	19,41€		

En la modalidad semipresencial del ciclo infantil, el alumnado alternará semanalmente sesiones presenciales de clase con sesiones telemáticas.

En la modalidad semipresencial del ciclo infantil el alumnado recibirá todas las clases de forma telemática.

En ningún caso de las dos modalidades el profesorado verá mermada su labor lectiva en cuanto a horario y programación.

<i>ENSEÑANZAS ELEMENTALES (enseñanzas regladas)</i>	<i>Modalidad presencial</i>	<i>Modalidad semipresencial</i>	<i>Modalidad a distància</i>
1r curso	89,03€	66,77€	44,51€
2º curso	89,03€	66,77€	44,51€
3r curso	91,37€	68,52€	45,68€
4º curso	91,37€	70,29€	46,86€

En la modalidad semipresencial en las enseñanzas elementales se tiene en cuenta que el alumnado recibirá la mitad de las clases de manera presencial y la otra mitad de manera telemática.

En la modalidad a distancia en las enseñanzas elementales el alumnado recibirá todas las clases de lenguaje musical, colectiva e instrumento de forma telemática menos las de coros que no se podrán llevar a cabo por la imposibilidad de agrupar un coro a distancia.

En ningún caso de las dos modalidades el profesorado verá mermada su labor lectiva en cuanto a horario y programación

<i>ENSEÑANZAS PROFESIONALES (enseñanzas regladas)</i>	<i>Modalidad presencial</i>	<i>Modalidad semipresencial</i>	<i>Modalidad a distància</i>
1r curso	81,01€	60,80€	48,60€
2º curso	116,16€	96,16€	69,69€
3r curso	130,22€	104,17€	78,13€
4º curso	135,35€	108,28€	81,21€
5º curso	149,41€	119,52€	89,64€
6º curso	149,41€	119,52€	89,64€

En la modalidad semipresencial en las enseñanzas profesionales se tiene en cuenta que el alumnado recibirá la mitad de las clases de forma presencial y la otra mitad de forma telemática.

En la modalidad a distancia a las enseñanzas profesionales el alumnado recibirá todas las clases de forma telemática menos las de orquesta, música de cámara y banda que no se podrán llevar a cabo por la imposibilidad de agruparlos a distancia.

En ningún caso de las dos modalidades el profesorado verá mermada su labor lectiva en cuanto a horario y programación

<i>DANZA (grupos regulados por año de nacimiento)</i>	<i>Modalidad presencial</i>	<i>Modalidad semipresencial</i>	<i>Modalidad a distància</i>
Pequeños y medianos 1 sesión	9,89€	4,94€	0,98€
Pequeños y medianos 2 sesiones	19,78€	9,89€	1,97€
Adolescentes y adultos 1 sesión	16,08€	8,04€	1,60€
Adolescentes y adultos 2 sesiones	32,15€	16,07€	3,21€

En la modalidad semipresencial de las enseñanzas no regladas de danza, el alumnado asistirá a clase en semanas alternas y se combinarán con clases telemáticas..



En la modalidad a distancia, el alumnado no asistirá a clase ya que recibirán sus sesiones grabadas en vídeo por sus profesor o profesora o se harán mediante videoconferencia con su profesor o profesora siempre que sea posible.

<i>ESTUDIOS NO REGLADOS</i>	<i>Modalidad presencial</i>	<i>Modalidad semipresencial</i>	<i>Modalidad a distancia</i>
Instrument 1h	57,21€	45,76€	34,32€
Instrument 45minuts	42,91€	34,32€	25,49€
Instrument 30 minuts	28,61€	22,88€	17,16€
Llenguatge musical 1 h	16,35€	13,08€	9,81€
Llenguatge musical 2 h	27,24€	21,79€	16,34€
Instruments tradicionals	32,69€	26,15€	19,61€
Coral	Gratuït	Gratuït	Gratuït
Conjunt instrumentalk	Gratuït	Gratuït	Gratuït
Orquestra	Gratuït	Gratuït	Gratuït
banda jove	Gratuït	Gratuït	Gratuït
Banda infantil	Gratuït	Gratuït	Gratuït
Combos i col·lectius	32,69€	26,15€	19,61€
Batucada	10,10€	8,08€	6,06€

En la modalidad semipresencial de las enseñanzas no regladas de música, el alumnado asistirá a clase en semanas alternas y recibirá las clases restantes de manera telemática.

En la modalidad a distancia de las enseñanzas no regladas de música, el alumnado recibirá las clases de manera telemática.

#### **ARTÍCULO 4. BENEFICIOS**

##### *1.a Familias numerosas:*

De conformidad con el artículo 12.1b) de la Ley 4/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, se establece una bonificación del 20% de la cuota a favor de las personas integrantes de familias numerosas. Para la aplicación de estos beneficios debe aportarse el título correspondiente.

##### *1.b Familias monoparentales:*

En base a la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, se establece una bonificación del 20% de la cuota a favor de las personas integrantes de familias monoparentales. Para la aplicación de estos beneficios debe aportarse el título correspondiente.

##### *1.c Ingresos unidad familiar:*

Por ingresos anuales per cápita inferior a 4.000€: 30% de reducción del precio de la cuota.

Por ingresos anuales per cápita inferior a 3.500€: 50% de reducción del precio de la cuota.

Para la aplicación de estos beneficios se debe aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de reducción de matrícula.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de no estar obligados a hacer declaración de renta debe acreditarse con un certificado de la Agencia Tributaria acompañado de una declaración responsable de los ingresos anuales per cápita obtenidos»

#### **ARTÍCULO 5. DEVENGO**

Se devenga el precio público, y surge la obligación de pago en el momento de la solicitud de los servicios o actividades relacionados.

#### **ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN**

1.El pago de la matrícula se hará en el momento de su formalización, y el pago de las cuotas se realizará mensualmente por el importe detallado en el artículo 3 dentro de la segunda quincena del mes.

Las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, y siempre que sean conformadas por la Escuela de Música en función de la prestación del servicio, serán objeto de prorrateo trimestral, computándose el trimestre natural en que se matricule el alumno/a.

2. Una vez realizadas las liquidaciones serán presentadas al cobro mediante cargos de 9 periodos mensuales (periodo 1, corresponderá al mes de octubre, y así hasta el periodo 9 que corresponderá al mes de junio)

Para el caso que la modalidad presencial se tenga que ver sustituida por otras modalidades en base a las indicaciones de las autoridades competentes y los cambios no coincidan con el periodo de pago mensual, se prevé el prorrateo del pago por días, distinguiendo entre los días en que se ha podido impartir las enseñanzas presencialmente y aquellos en que se haya tenido que hacer con otras modalidades, cuando sea el caso y siempre que así se informe por parte de la Escuela al departamento de Gestión tributaria a se hora de emitir los correspondientes padrones mensuales. En estos casos, el departamento de Gestión Tributaria emitirá los padrones mensuales en base al informe del Director de la Escuela de Música en el cual se indicará el tiempo concreto (días) en que se tenga que aplicar la tarifa correspondiente a cada una de las modalidades, para el caso en que el tiempo de confinamiento o medidas restrictivas de aforo impongan una modalidad u otra.

3. Las bajas que se produzcan en el curso escolar se tendrán que formalizar por escrito por parte de las personas usuarias y/o de los suyos/de sus responsables legales. Una vez comprobadas por la dirección de la escuela y tramitada la documentación oportuna, se remitirá informe al Departamento de Gestión Tributaria y se dará lugar a la baja de la cuota de las mensualidades restantes del curso escolar.

4. En caso de que la prestación del servicio no se realice por causas imputables a la Administración, las personas usuarias y/o los suyos/sus responsables legales podrán solicitar la devolución del importe de la matrícula o cuota pertinente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fue modificada y aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2022, entendiéndose definitivamente aprobada por haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentaran reclamaciones.”

Contra la aprobación definitiva de este expediente se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este edicto, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

Manacor, fecha de firma electrónica (21 de octubre de 2022)

**El alcalde**  
Miquel Oliver Gomila

